



# PREGUNTAS FRECUENTES

---

## ¿TENGO DERECHO A JORNADA REDUCIDA?

**22/05/2017**

La jornada reducida es un instrumento necesario a la hora de conciliar la vida laboral y familiar, pues permite ajustar horarios y dedicar más tiempo a otros aspectos distintos del profesional.

El art. 37 del Estatuto de los trabajadores establece que tienen derecho a solicitar la reducción de jornada quienes tengan bajo su cuidado:

- Algún menor de 12 años.
- Una persona discapacitada que no desempeñe una actividad retribuida.
- Un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (padres, abuelos, hijos, nietos o hermanos), que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.
- Un menor afectado de cáncer o cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera cuidados directos.

Así mismo, también se reconoce respecto de víctimas de violencia de género o terrorismo, cuando sea necesario para su protección o para ejercitar sus derechos asistenciales.